

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apertamientos precedentemente en derecho, se cita o emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 239 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.635

ARAPILES QUINTERO, Clementina; hija de Raimundo y de Froila, domiciliada últimamente en la calle de Valencia, núm. 4, bajo derecha; comparecerá el día 7 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Felipe Pérez Fernández.

15353

3.636

ARROYO RODRIGUEZ, Pablo; hijo de Bernardino y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de Alburquerque, 47, segundo, letra E; comparecerá el día 7 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por coacción y lesiones, instruido contra el mismo.

15359

3.637

BUENO GARCIA, Fermín (a) El Pirraoas; hijo de Pantaleón y de Francisca, domiciliado últimamente en el barrio de Las Carolinas; comparecerá el día 7 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otro.

15358

3.638

BUENO URIBER, Encarnación; hija de Saturnino y Casta, domiciliada últimamente en la calle del Olmo, 11, segundo derecha; comparecerá el día 7 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Javier Carreño e Isidoro Bajo.

15355

3.639

CAMPO GONZALEZ, Juana del; de estado soltera, profesión sus labores, de diez y nueve años, domiciliada últimamente en la calle de San Enrique, 14 (Tetuán); enjuiciada por malos tratos, comparecerá en término de nueve días

ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa. 15350

3.640

FUENTE TORRES, Carmen de la; hija de Francisco y Justa, domiciliada últimamente en la calle de Valladolid, 2, bajo; comparecerá el día 7 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Juan Melguizo de la Paz.

15357

3.641

MELGUIZO DE LA PAZ, Juan; hijo de Pedro y Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Valladolid, 2, bajo; comparecerá el día 7 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

15355

3.642

PEREZ FERNANDEZ, Felipe; domiciliado últimamente en Valencia, número 4, bajo derecha; comparecerá el día 7 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

15354

3.643

VELEZ AYARDE, Juan; hijo de Pedro y Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Desengaño, 27, portería; comparecerá el día 7 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por coacción y lesiones, instruido contra Pablo Arroyo Rodríguez.

15360

3.644

ALONSO PARIENTE, Claudia; de treinta años, de estado soltera, natural de Potes (Santander), de profesión sirvienta, hija de José y Benedicta; domiciliada últimamente en la Plaza de la Encarnación, número 3; comparecerá el día 20 de Diciembre y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma con el número 1.253 de orden del corriente año.

15446

3.645

QABO SANCHEZ, Gregorio; de treinta y un años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión jornalero, hijo de Alejandro y Gregoria; comparecerá el día 20 de Diciembre y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte sito en la calle del Pez, número

44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro con el número 1.236 de orden del corriente año. 15443

3.646

HERRAIZ BANUELOS, José; de veintiséis años, soltero, electricista; domiciliado últimamente en Almansa 6 y 8, para que el día 20 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 1.905, bajo apertamiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

15426

3.647

LOPEZ GUTIERREZ, Félix; de treinta años, soltero, ebanista; domiciliado últimamente en la Carretera de Toledo, número 3, para que el día 20 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.964, bajo apertamiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

15426 big

3.648

MARCO INDUZAIN, Tomás; de veinteaños, de estado soltero, natural de Uztarroz (Navarra), de profesión estudiante, hijo de Victoriano y Escolástica; domiciliado últimamente en la calle de la Escalinata, 3 y 5; comparecerá el 20 de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y falta de respeto, instruido contra el mismo y otros con el número 1.294 de orden del corriente año.

15448

3.649

MARCOS MAYO, Santiago; de veintidós años, de estado soltero, natural de Uztarroz (Navarra), de profesión estudiante, hijo de Agustín y Sebastiana; domiciliado últimamente en la calle del Biombo, número 6; comparecerá el día 20 de Diciembre y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y falta de respeto, instruido contra el mismo, con el número 1.294 de orden del corriente año.

15447

3.650

MARTIN GARCIA, Bonifacio; de cuarenta y tres años, de estado soltero, natural de Navalucillos (Toledo), de profesión zapatero, hijo de Aniceto y Angela; comparecerá el día 20 de Diciembre y hora de las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro, con el número 1.236 de orden del corriente año.

15442

Continúa en la página 333.

MINISTERIO DE LA GUERRA

FUERA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A EMPLEOS CIVILES

relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1833 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año, para su aplicación en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920.

Destinos reservados a los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo servicio o licenciados que hayan comprobado o comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis o más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido los primeros treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al obtenerlos por primera vez.

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDE O BRIGADA MILITAR EN QUE TARDARÁ	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Ptas.	GRATIFICACIONES Y OTRAS VANTAJAS	FIANZAS — Ptas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
1. Presidencia del Consejo de Ministros...	Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.ª	Portero cuarto.....	3.000,00	»	»	»

NOTA.—A este destino sólo pueden aspirar los sargentos de activo o de esta procedencia, por no corresponder a los licenciados por el turno de proporcionalidad que establece la ley.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (artículo 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1896); a menos que tengan marcada una distinta en reglamentos o disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Junio de 1891); debiendo atenderse, además, a las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (GACETA núm. 175).

2. Alicante.—Formentara.....	Ministerio de la Gobernación.— Dirección general de Correos y Telégrafos.— Sección de Correos.....	1.ª	Cartero.....	125,00	»	»	»
3. Almería.—De Garrucha a Mojazar.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	750,00	»	»	»
4. Idem.—Gador.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	250,00	»	»	»
5. Avila.—Hermosilla.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	500,00	»	»	»
6. Barcelona.—Figueras.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	385,00	»	»	»
7. Burgos.—Grijalba.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	800,00	»	»	»
8. Cáceres.—Casas del Castañar.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	750,00	»	»	»
9. Idem.—Herguifuela.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	187,50	»	»	»
10. Castellón.—De Alcora a Useras.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	500,00	»	»	»
11. Idem.—Pélica.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	250,00	»	»	»
12. Ciudad Real.—Villarta de San Juan.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	200,00	»	»	»
13. Coruña.—Alvedro.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	»	»	»	»
14. Cuenca.—Castiella.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	125,00	»	»	»

Año 1920. — Página 684 y Diciembre 1920. Gaceta de Madrid Núm. 335

NÚMERO DE CANTON	DEPENDENCIA O SERVICIO	NOMBRE DEL EMPLEADO O DESIGNACIÓN MILITAR DE COMANDANCIA	CATEGORÍA	CLASE DE DESTINO	SUELDO		GRATIFICACIONES Y DEMÁS FORTAJAS	PIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
					—	—			
					—	—			
					—	—			
15	Gerona.—Idem.	Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.	1.ª	Cartero	200,00				
16	Idem.—Vilabroa.	Idem.	1.ª	Idem.	150,00				
17	Granada.—De San Pascual a Asquerosa.	Idem.	1.ª	Peatón	800,00				
18	León.—De Cistierna a Villapadierna.	Idem.	1.ª	Idem.	700,00				
19	Idem.—De El Otero a Ferreras del Puerto	Idem.	1.ª	Idem.	450,00				
20	Lérida.—De Cervera a Montornés.	Idem.	1.ª	Idem.	937,50				
21	Idem.—De Oliana a Peramola.	Idem.	1.ª	Idem.	750,00				
22	Lugo.—Nogueira.	Idem.	1.ª	Cartero	250,00				
23	Idem.—Santo Tomé de Lorénzana.	Idem.	1.ª	Idem.					
24	Málaga.—De Fuente de Piedra a Alameda.	Idem.	1.ª	Peatón	590,62				
25	Murcia.—Fuente del Pino.	Idem.	1.ª	Cartero	500,00				
26	Orense.—Ordas.	Idem.	1.ª	Idem.	250,00				
27	Idem.—Meda.	Idem.	1.ª	Idem.	212,50				
28	Idem.—Ponsa.	Idem.	1.ª	Idem.	125,00				
29	Idem.—Santa Cruz de la Rabeda.	Idem.	1.ª	Idem.	250,00				
30	Idem.—Gozoa.	Idem.	1.ª	Idem.	365,00				
31	Idem.—Lobosende.	Idem.	1.ª	Idem.	187,50				
32	Idem.—San Pedro de Ribera.	Idem.	1.ª	Idem.	363,00				
33	Idem.—Abadides.	Idem.	1.ª	Idem.	300,00				
34	Oviedo.—Porciles.	Idem.	1.ª	Idem.	350,00				
35	Pontevedra.—Castro.	Idem.	1.ª	Idem.	250,00				
36	Salamanca.—Puerto de Béjar.	Idem.	1.ª	Idem.	456,25				
37	Santander.—Asón.	Idem.	1.ª	Idem.	400,00				
38	Soria.—Morón de Almansa.	Idem.	1.ª	Idem.	305,00				
39	Idem.—De El Collado a Navavellida.	Idem.	1.ª	Peatón	400,00				
40	Idem.—De Recuerda a Caracana.	Idem.	1.ª	Idem.	870,00				
41	Teruel.—Arcos de las Salinas.	Idem.	1.ª	Cartero	231,25				
42	Toledo.—San Pedro de la Mata.	Idem.	1.ª	Idem.	250,00				
43	Valencia.—Járaco.	Idem.	1.ª	Idem.	250,00				
44	Zaragoza.—De Ariza a la Estación.	Idem.	1.ª	Peatón	1.500,00				
45	Ayuntamiento de Alamillo.—Ciudad Real	Capitanía general de la 1.ª Región.	3.ª	Auxiliar de Secretaría	1.175,00				
46	Idem de Montiel.—Idem.	Idem.	1.ª	Voz pública	240,00				
47	Idem de Ibrós.—Jaén.	Idem.	3.ª	Oficial mayor de Secretaría	1.300,00				
48	Idem.	Idem.	3.ª	Auxiliar de Secretaría	900,00				
49	Idem.	Idem.	3.ª	Inspector de Policía	900,00				
50	Juzgado de primera instancia e instrucción de Husiva.	Idem de la 2.ª Región.	2.ª	Aiguacil	1.900,00	Derechos de Arancel			Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que estén desempeñando otro destino análogo para el que se les exigió dicho documento.

Número de órden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O TERCEROS MINISTERIOS EN QUE EMPLEAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y FIANZAS		CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
						DE LAS INSTANCIAS	Pesetas.	
51	Ayuntamiento de Ecija.—Sevilla.....	Capitanía general de la 2. ^a Región.....	1. ^a	Guardia municipal.....	3,60 diarias	»	»	»
52	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Dos ordenanzas.....	1.400,00	»	»	»
53	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Conserje del Ayuntamiento.....	1.750,00	»	»	»
54	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Dos guardias municipales.....	3,25 diarias	»	»	»
55	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Fiel de carnicerías.....	1.500,00	»	»	»
56	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Pregonero.....	925,00	»	»	»
57	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Conserje del cementerio.....	2,85 diarias	»	»	»
58	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Portero demandadero del Hospital.....	1,40 diarias	»	»	»
59	Juzgado municipal del distrito de San Sebastián.—Almería.....	Idem de la 3. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	»	Derechos de Arancel..	»	Las determinadas en el número 50 de esta relación.
60	Ayuntamiento de Alcora.—Castellón....	Idem de la 5. ^a Región.....	1. ^a	Encargado del reloj público.....	120,00	»	»	»
61	Idem de Arándiga.—Zaragoza.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil, voz pública.....	318,13	»	»	»
62	Idem de Linares de Mora.—Ternel.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	375,00	»	»	»
63	Juzgado municipal de Macotera.—Salamanca.....	Idem de la 7. ^a Región.....	2. ^a	Idem.....	»	Derechos de Arancel..	»	Las determinadas en el número 50 de esta relación.
64	Ayuntamiento de Jarandilla.—Cáceres..	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal del monte Baldo de Torreeca.....	730,00	»	»	»
65	Idem Ahigal.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal.....	720,00	»	»	»
66	Idem Gardón.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil municipal.....	95,00	»	»	»
67	Idem de Aller.—Oviedo.....	Idem de la 8. ^a Región.....	1. ^a	Guardia municipal.....	2.190,00	»	»	»
68	Audiencia territorial de Oviedo.....	Idem.....	2. ^a	Mozo de esquilas.....	1.750,00	Casa-habitación.....	»	Las determinadas en el número 50 de esta relación.
69	Ayuntamiento de Mahón.—Baleares....	Idem de Baleares.....	1. ^a	Sopultorero del cementerio.....	720,00	»	»	Con obligación de ayudar a la casa y poseer el oficio de albañil.
70	Junta de Arbitrios de Melilla.....	Comandancia General de Melilla.....	1. ^a	Guardia urbano.....	2.190,00	»	»	No exceder de la edad de cincuenta años.

NOTAS.—1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 8.^a (de peseta), excepto la de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 9.^a (diez céntimos). A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 8.^a, autorizada por el Comisario de guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 9.^a, sin autorizar por nadie. Los licenciadlos por inútiles a consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.^a Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores. Los certificados de antecedentes penales, caducan a los tres meses de su expedición. Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.ª Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos o Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador o Comandante militar respectivo, á fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está prevenido y en el que han de tener entrada dentro del mes de Diciembre próximo.

3.ª Para solicitar los destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos, certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos, debiendo expedir dicho certificado para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1896, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 338 y 126, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría es preciso haber leído y escrito, y para los de segunda, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.ª Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino solicitan otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 3.ª y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.ª No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se les adjudicó.

6.ª Los oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de Julio de 1885, acompañarán a las instancias en petición de destinos comprendidos en la misma certificado de servicios, expedido por la dependencia en que radica su documentación.

Madrid, 28 de Noviembre de 1922.—El Subsecretario, Emilio Barrera.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

RELACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública durante el mes de Octubre último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban o su situación al ser nombrados	Salidos — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Salidos — Pesetas	OBSERVACIONES
A. Máximo Cánovas del Castillo y Vallejo.	Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.....	11.000	Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos. (Con la efectividad de 21 de Septiembre anterior, fecha de la vacante).....	12.000	Artículo 4.º, letras A-b), del Reglamento.
Francisco Salazar y Sáinz de la Lastra.	Delegado en Málaga.....	12.000	Delegado en Cádiz.....	12.000	Conveniencia del servicio.
Adrián Mínguez y Val.....	Idem en Logroño.....	12.000	Idem en Tarragona.....	12.000	Idem.
Teodoro Tapia y Granados.....	Idem en Badajoz.....	10.000	Idem en Badajoz. (Con la efectividad de 21 de Septiembre anterior, fecha de la vacante).....	11.000	Artículo 4.º, letras A-b), del Reglamento.
Juan García Orejuela.....	Dirección del Tesoro.....	8.000	Dirección del Tesoro. (Con la efectividad de 21 de Septiembre anterior, fecha de la vacante).....	10.000	Idem.
Eduardo Fernas y Díaz.....	Delegado en Cádiz.....	10.000	Jubilado.....	10.000	Idem 88.
Alejandro Font de Mendoza.....	Idem en Jaén.....	10.000	Delegado en Salamanca.....	10.000	Conveniencia del servicio.
Pedro Antonio Armendáriz y Díaz.....	Subcajero de la Tesorería Central.....	8.000	Idem en Jaén.....	10.000	Artículo 11 del Reglamento y 44 de la ley de Presupuestos.
Natalio de Mora y García Notario.....	Delegado en Alava.....	10.000	Administrador de Contribuciones de Termino.....	10.000	Conveniencia del servicio.
José Agreñayor y Gil.....	Tesorería de Hacienda de Logroño.....	7.000	Delegado en Alava.....	10.000	Artículo 11 del Reglamento y 84 de la ley de Presupuestos.
José Joaquín de Estrada y Lerococha.....	Delegado en Teruel.....	10.000	Tesorero de Hacienda de Alicante.....	10.000	Conveniencia del servicio.
Benigno Herrero y Abia.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de Valladolid.....	8.000	Delegado en Teruel.....	10.000	Artículo 4.º, letras B-b), del Reglamento.
Luis Sáinz y Fernández de la Lopa.....	Alcalde de la Aduana de Barcelona.....	8.000	Alcalde de la Aduana de Barcelona. (Con la efectividad del día 7, fecha de la vacante).....	10.000	Idem, letras B-a).
Pascual Abad Cascajares.....	Delegado en Almería.....	10.000	Delegado en Castellón.....	10.000	Conveniencia del servicio.
Francisco Zambalamberri y Barrera.....	Idem en Castellón.....	10.000	Idem en Almería.....	10.000	Idem.
Luis María de la Sota y García.....	Idem en Ciudad Real.....	10.000	Interventor de Hacienda de Palencia.....	10.000	Idem.
Raúl Barrera y Cortés.....	Interventor de Hacienda de Salamanca.....	8.000	Delegado en Logroño.....	10.000	Artículo 11 del Reglamento y 84 de la ley de Presupuestos.
César de Trillas y Busta.....	Tesorería de Hacienda de Teruel.....	8.000	Idem en Ciudad Real.....	10.000	Idem.

Miguel Pasqual de Bonanza y Castillo.	Administrador de Contribuciones de Málaga.
Carlos Barrios y Marcos.	Delegado en Balmes.
Gonzala Pelanco y Navarro.	Idem en Salamanca.
Juan Signor y Singala.	Administrador de Propiedades e Impuestos de Santander.
Juan Barba Sánchez-Sierra.	Tesorero de Hacienda de Albacete.
Hipólito Alba y Martínez.	(Intervención de Hacienda de Valladolid.)
Alejandra Guzmán y Elizaga.	Inspección de Hacienda de Alicante.
Juan José Bonifaz y Rico.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.
José Merelo y Gómez Talavera.	Administración de Contribuciones de Madrid.
Emilio Rodríguez de Córdoba.	Administrador de Propiedades e Impuestos de Barcelona.
Evaristo Sanz Pérez.	Interventor de Hacienda de Córdoba.
Ramón García Alas y Coros.	Encargado del servicio de Alcoholes de Valladolid.
Julián García Lorenzo.	Inspección de Hacienda de Avila.
Maximino Martínez Agudo.	Tesorero de Hacienda de Segovia.
Luis de Echópare y López.	Intervención general de la Administración del Estado.
Manuel Tornel Montegrifo.	Intervención de Hacienda de Cádiz.
Victor Martínez Armandi.	Tesorería de Hacienda de Alicante.
Antonio Gutiérrez del Olmo y Villasán.	Administrador especial de Rentas arrendadas de Alicante.
Rafael Iglesias del Pozo.	Idem de Guadalajara.
José Curtoys y Gotarredona.	Intervención de Hacienda de Cuenca.
Eulalio Itarte y Alvarez de Eulate.	Tesorería de Hacienda de Castellón.
Rabio Roda y San Juan de Santa Cruz.	Administración de Propiedades e Impuestos de Segovia.
	Dirección de Contribuciones.

7.000	Idem en Balmes.
10.000	Idem en Málaga.
10.000	Idem en Sevilla.
8.000	Administrador de Propiedades e Impuestos de Valladolid.
8.000	Continúa en situación pasiva.
8.000	Jubilado.
8.000	Intervención de Hacienda de Oviedo.
8.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de Alicante.
7.000	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos. (Con la efectividad de 16 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.)
7.000	Administrador de Contribuciones de Madrid. (Con la efectividad de 22 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.)
8.000	Intervención de Hacienda de Valladolid.
8.000	Jubilado.
7.000	Idem.
7.000	Tesorería de Hacienda de Avila.
6.000	Tesorero de Hacienda de Segovia. (Con la efectividad de 16 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.)
6.000	Intervención general de la Administración del Estado. (Con la efectividad de 22 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.)
6.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Cádiz.
6.000	Inspección de Hacienda de Alicante.
6.000	Administración de Contribuciones de Alicante.
5.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de Guadalajara. (Con la efectividad de 1 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.)
5.000	Intervención de Hacienda de Cuenca. (Con la efectividad de 16 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.)
5.000	Tesorería de Hacienda de Castellón. (Con la efectividad de 21 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.)
5.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Segovia. (Con la efectividad de 21 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.)
5.000	Continúa en situación activa.

10.000	Idem.
10.000	Idem.
10.000	Conveniencia del servicio.
8.000	Artículo 88 del Reglamento.
*	Idem.
8.000	A su instancia.
8.000	Real decreto de 29 de Abril de 1918.
8.000	Artículo 4.º, letras C-a), de Reglamento.
8.000	Idem.
8.000	A su instancia.
*	Artículo 88 del Reglamento.
*	Idem.
7.000	Real decreto de 20 de Abril de 1918.
7.000	Artículo 4.º, letras C-a), del Reglamento.
7.000	Idem.
6.000	Conveniencia del servicio.
6.000	Idem.
6.000	Idem.
6.000	Artículo 4.º, letras D-a), del Reglamento.
6.000	Idem.
6.000	Idem.
6.000	Idem.
6.000	Idem.
6.000	Idem.
5.000	Idem.
5.000	Párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento.

Gaceta de Madrid. Núm. 335. 7 Diciembre 1922. Anexo núm. 2. - Página 689.

NOMBRES	DESTINOS u oficina, donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldos — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
D. José Zuchimbre e Izquierdo.....	Secretaría de la Delegación en Cádiz....	5.000	Administración de Contribuciones de Cádiz.....	5.000	Conveniencia del servicio.
Mariano Vicente y Santos.....	Inspección de Hacienda de Palencia....	5.000	Secretaría de la Delegación en Palencia....	5.000	Real decreto de 20 de Abril de 1918.
Luis Escudero y Matamoras.....	Intervención de Hacienda de Madrid....	5.000	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	5.000	Conveniencia del servicio.
Rafael Cuestary Alvarez.....	Administración de Contribuciones de Oviedo.....	5.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Oviedo.....	5.000	A su instancia.
Nicolás Morales Sacristán.....	Intervención de Hacienda de Madrid....	5.000	Intervención general.....	5.000	Conveniencia del servicio.
Donato Miña y Vicente.....	Administración de Contribuciones de Zamora.....	5.000	Secretaría de la Delegación de Hacienda en Baleares.....	5.000	A su instancia.
Rafael Ardamay y Arnaiz.....	Inspección de Hacienda de Huesca.....	5.000	Tesorería de Hacienda de Huesca.....	5.000	Real decreto de 20 de Abril de 1918.
José Bartolomé García.....	Abogacía del Estado en la Delegación de Huelva.....	4.000	Abogacía del Estado en la Delegación de Huelva. (Con la efectividad de 1 de Septiembre anterior, fecha de la vacante).	5.000	Artículo 4.º, letras E-a), del Reglamento.
Mariano Gallaza y Barceló.....	Intervención de las Salinas de Torrevieja	4.000	Intervención de las Salinas de Torrevieja. (Con la efectividad de 16 de Septiembre anterior, fecha de la vacante).	5.000	Idem, letras E-b).
Federico Carlos Oja e Irigoyen.....	Inspección de Hacienda de Baleares....	4.000	Inspección de Hacienda de Baleares. (Con la efectividad de 19 de Septiembre anterior, fecha de la vacante).	5.000	Idem, letras E-a).
Gerardo Ramero y Quiroga.....	Intervención de Hacienda de Orense....	4.000	Intervención de Hacienda de Orense. (Con la efectividad de 20 de Septiembre anterior, fecha de la vacante).	5.000	Idem, letras E-b).
Hipólito Abela Lahoz.....	Idem de Guadalajara.....	4.000	Idem de Guadalajara. (Con la efectividad de 21 de Septiembre anterior, fecha de la vacante).	5.000	Idem, letras E-a).
Joaquín de la Peña y Blasco.....	Servicio de Alcoholes en la Administración especial de Hacienda de Jerez de la Frontera.....	4.000	Servicios de Alcoholes en la Administración especial de Hacienda de Jerez de la Frontera. (Con la efectividad de 22 de Septiembre anterior, fecha de la vacante).	5.000	Idem, letras E-b).
Luis Morales de Sellén y Canillas.....	Intervención de la Dirección de la Doua y Clases pasivas.....	5.000	Dirección del Tesoro.....	5.000	Conveniencia del servicio.
Luis Carretero y Távira.....	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	5.000	Idem de Aduanas.....	5.000	A su instancia.
Manuel de Vicente y Gonzo.....	Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	5.000	Intervención general.....	5.000	Conveniencia del servicio.
Manuel Lorenzo Cuenca.....	Tesorería de Hacienda de Avila.....	5.000	Inspección de Hacienda de Avila.....	5.000	Idem.
Gerardo Ruiz Alonso.....	Idem de Barcelona.....	4.000	Continúa en situación activa.....	4.000	Artículo 88 del Reglamento.
José María Benítez-Gambín.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Granada.....	4.000	Abogacía del Estado en la Delegación de Hacienda en Granada.....	4.000	A su instancia.
Antonio Perea Vico.....	Idem de Contribuciones de León.....	4.000	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	4.000	Conveniencia del servicio.
Venerando Casal y Paratch.....	Tesorería de Hacienda de Oviedo.....	4.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Pontevedra.....	4.000	Permiso.
Marcelino March y Ferrer.....	Idem de Huesca.....	4.000	Inspección de Hacienda de Huesca.....	4.000	Idem.
Rafael Miguez y Maurillo.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Pontevedra.....	4.000	Tesorería de Hacienda de Oviedo.....	4.000	Idem.

Anexo núm. 2.—Página 688
 7 Diciembre 1922
 Gaceta de Madrid.—Núm. 335

nan Lallarés y Molina.....	Subsecretaría.....
José Mesaguer y Alba.....	Administración de Contribuciones de Murcia.....
Eladio García Borbolla y Sanjuán.....	Intervención de Hacienda de Sevilla.....
Bonito de Castro y Ferro.....	Servicio de Alcoholes en la Delegación de Zaragoza.....
Francisco Rabats Crespo.....	Dirección de Propiedades e Impuestos.....
Pascual Rumbao Iniesta.....	Idem del Tesoro.....
Mariano Pérez García.....	Oficial de tercera clase del Cuerpo general, excedente como Recaudador de Contribuciones de la zona de Alhama (Granada).....
Emilia López Puigcerver y Nieto.....	Idem, excedente como Recaudador de Contribuciones en la zona de Lznñiloz (Granada).....
Francisco Blanco y Mora.....	Secretaría de la Delegación de Huelva ..
Manuel María Nieto.....	Intervención general.....
Julio López de la Cruz.....	Administración de Contribuciones de Cuenca. (Con gratificación mensual de 500 pesetas sobre el sueldo, como liquidador de Utilidades.).....
Daniel Ayuso Sebastián.....	Subsecretaría.....
Valeriano Tejero y López.....	Dirección del Tesoro.....
Valeriano Bermúdez Márquez.....	Aduana de Táy.....
Ricardo Soto y Haladas.....	Intervención de Hacienda de Tarnel.....
Antonio Ruiz Sánchez.....	Inspección de Hacienda de Toledo.....
Francisco de E. García Gilbort.....	Intervención de Hacienda de Tarragona.....

7.000	Subsecretaría. (Con la efectividad de 1 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.).....
3.000	Administración de Contribuciones de Murcia. (Con la efectividad de 10 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.).....
3.000	Intervención de Hacienda de Sevilla. (Con la efectividad de 12 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.).....
3.000	Servicio de Alcoholes en la Delegación de Zaragoza. (Con la efectividad de 14 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.).....
3.000	Dirección de Propiedades e Impuestos. (Con la efectividad de 15 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.).....
3.000	Idem del Tesoro. (Con la efectividad de 16 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.).....
*	Oficial de segunda clase del Cuerpo general, continuando excedente como Recaudador de Contribuciones.....
*	Idem, continuando en idéntica situación que el que precede, como Recaudador de Contribuciones.....
3.000	Secretaría de la Delegación de Huelva. (Con la efectividad de 18 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.).....
3.000	Intervención general. (Con la efectividad anterior.).....
3.000	Administración de Contribuciones de Cuenca. (Con la efectividad de 19 de Septiembre anterior, fecha de la vacante, y con gratificación mensual de 500 pesetas sobre el nuevo sueldo, como liquidador de Utilidades.).....
3.000	Subsecretaría. (Con la efectividad de 20 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.).....
3.000	Dirección del Tesoro. (Con la efectividad de 21 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.).....
3.000	Aduana de Táy. (Con la efectividad de 22 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.).....
4.000	Administración de Contribuciones de Tarragona.....
4.000	Servicio de Alcoholes en la Delegación de Toledo.....
4.000	Jubilado.....

4.000	Artículo 4.º, letras E-a), del Reglamento.
4.000	Idem, letras E-b).
4.000	Idem, letras E-a).
4.000	Idem, letras E-b).
4.000	Idem, letras E-a).
4.000	Idem, letras E-b).
*	Idem, letras E-a).
*	Idem, letras E-b).
4.000	Idem, letras E-a).
4.000	Idem, letras E-b).
4.000	Idem, letras E-a).
4.000	Idem, letras E-b).
4.000	Idem, letras E-a).
4.000	Idem, letras E-b).
4.000	Idem, letras E-a).
4.000	Idem, letras E-b).
4.000	Idem, letras E-a).
4.000	Idem, letras E-b).
4.000	A su instancia.
4.000	Real Decreto de 20 de Abril de 1918.
*	Artículo 89 del Reglamento.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban o su situación al ser nombrados	Sueldos, — Pesetas,	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldos, — Pesetas,	OBSERVACIONES
Domingo Castaño de Mendoza.....1...	Administración de Contribuciones de Cádiz.....	3.000	Secretaría de la Delegación en Cádiz....	3.000	Conveniencia del servicio. Artículo 88 del Reglamento.
Domingo Estabala Horizo.....	Dirección de Aduanas.....	3.000	Jubilado.....	»	
Domingo Curda Expósito.....	Aduana de La Garrucha.....	3.000	Administración de Contribuciones de Oviedo.....	3.000	A su instancia.
Domingo Lasso de la Vega.....	Dirección del Tesoro.....	3.000	Idem de Propiedades e Impuestos de La Coruña.....	3.000	Conveniencia del servicio.
Domingo Linares y Coghon.....	Intervención de la Dirección de la Deu- da y Clases pasivas.....	3.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas..	3.000	A su instancia.
Domingo Rodríguez Valdorrana.....	Representación del Estado en el Arren- damiento de Tabacos.....	3.000	Inspección general.....	3.000	Permuta.
Domingo Lapaña y García.....	Inspección general.....	3.000	Representación del Estado en el Arren- damiento de Tabacos.....	3.000	Idem.
Antonio Abad Iglesias.....	Tesorería de Hacienda de Pontevedra...	3.000	Administración de Contribuciones de Pontevedra.....	3.000	Conveniencia del servicio.
Juan Ponce de León y Encina.....	Intervención de Hacienda de Sala- manca.....	3.000	Dirección de Propiedades e Impuestos..	3.000	Permuta.
Eulogio Moyrón Arias.....	Dirección de Propiedades e Impuestos..	3.000	Intervención de Hacienda de Salamanca.	3.000	Idem.
Saturno Fresnoja Moreno.....	Administración de Propiedades e Im- puestos de Soria. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Administración de Propiedades e Im- puestos de Soria. (Con la efectividad de 1 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.).....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
Eduardo Hernández Gómez.....	Intervención de Hacienda de Granada. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Intervención de Hacienda de Granada. (Con la efectividad del funcionario que preceda.).....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Antonio Contreras Govantes.....	Administración de Contribuciones de Córdoba. (Con gratificación de 500 pe- setas sobre el sueldo.).....	2.500	Administración de Contribuciones de Córdoba. (Con la efectividad de 2 de Septiembre anterior, fecha de la va- cante.).....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
Ángel Joaniquet Pons.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	3.000	Tesorería de Hacienda de Barcelona. (Con la efectividad de 10 de Septiembre an- terior, fecha de la vacante.).....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Cayetano Hernández Díaz.....	Administración de Propiedades e Im- puestos de Granada. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Administración de Propiedades e Im- puestos de Granada. (Con la efectivi- dad de 12 de Septiembre anterior, fe- cha de la vacante.).....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
José Pleyán Condal.....	Aduana de Port-Bou. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Aduana de Port-Bou. (Con la efectividad de 14 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.).....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.

Luis Andrade y Grajeda.....	Tesorería de Hacienda de Sevilla. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Tesorería de Hacienda de Sevilla. (Con la efectividad de 16 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.).....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
Ramón Cañadas López.....	Interventor de la Depositaria-Pagaduría especial de Hacienda de Isla de Hierro (Santa Cruz de Tenerife). (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Interventor de la Depositaria-Pagaduría especial de Hacienda de Isla de Hierro (San Cruz de Tenerife). (Con la efectividad de 16 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.).....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Eladio Miragaya Ortiz.....	Aduana de Valencia. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Aduana de Valencia. (Con la efectividad de 18 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.).....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
José Vargas Rodríguez.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Cuenca. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Administración de Propiedades e Impuestos de Cuenca. (Con la efectividad del funcionario que proceda).....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Juan Bautista León y León.....	Administración-Depositaria especial de Hacienda de Arrecife (Las Palmas, Canarias). (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Administración-Depositaria especial de Hacienda de Arrecife (Las Palmas, Canarias). (Con la efectividad de 18 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.).....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
Emilio Martínez Pastor.....	Dirección de Propiedades e Impuestos. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Dirección de Propiedades e Impuestos. (Con la efectividad de 20 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.).....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Luis Jiménez Alarcón.....	Intervención de Hacienda de Valencia. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Intervención de Hacienda de Valencia. Con la efectividad de 21 de Septiembre anterior, fecha de la vacante.).....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
Manuel Asensio Bonito.....	Cesante de la categoría de Oficial de tercera clase.....	"	Administración de Contribuciones de Lérida.....	3.000	Artículo 4.º, letras F-b), del Reglamento.
Fernando Madroñal y Rivas.....	Dirección del Tesoro.....	3.000	Dirección de Propiedades e Impuestos..	3.000	Conveniencia del servicio.
Joaquín Gallardo Ciria.....	Tesorería de Hacienda de Granada.....	3.000	Excedente.....	"	Artículo 41 del Reglamento.
Honorio Antonio Roquejo Rodríguez..	Secretaría de la Delegación de Hacienda en Palencia. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Inspección de Hacienda de Palencia. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Conveniencia del servicio.
Facundo Sánchez López.....	Intervención de Hacienda de Madrid. (Con gratificación de 500 pesetas sobre sueldo.).....	2.500	Tesorería Central de Hacienda. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban o su situación al ser nombrados.	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
Eduardo Gálvez Guerrero.....	Administración de Contribuciones de Madrid. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Tesorería Central de Hacienda. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Conveniencia del servicio.
Jesús Old Martínez.....	Dirección del Tesoro. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Continúa en situación activa. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Artículo 88 del Reglamento.
Marcos Yagüe é Ibáñez.....	Idem de la Deuda y Clases pasivas. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem.
Juan Jiménez Sánchez.....	Idem. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem.
Ramón María Ruiz y Burguil.....	Idem. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem.
Emilio Alguacil y Naco.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda en Baleares. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Inspección de Hacienda de Baleares. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Conveniencia del servicio.
Virgilio Gómez Macón.....	Administración de Contribuciones de Valladolid. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Tesorería de Hacienda de Valladolid. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	A su instancia.
Jesús Piñero y Masada.....	Inspección de Hacienda de Lugo. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Intervención de Hacienda de Lugo. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Real decreto de 20 de Abril de 1918.
Juan Bestard Maura.....	Idem de Baleares. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Tesorería de Hacienda de Baleares. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem.
Renato Ulloa y Martínez.....	Administración de Contribuciones de Pontevedra. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem de Hacienda de Pontevedra. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Conveniencia del servicio.
César Gómez Redondo.....	Cesante de la categoría de Auxilios.....	»	Intervención de Hacienda de Badajoz. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Artículo 5.º, letras A-c).
José Gimeno y Moltó.....	Idem.....	»	Tesorería de Hacienda de Murcia. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem.
Dolío Rodríguez de la Torre.....	Administración de Contribuciones de Lugo. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Inspección de Hacienda de Lugo. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Conveniencia del servicio.

Anexo núm. 2.—Página 692
1 Diciembre 1922
Gaceta de Madrid.—Núm. 337

Jesús, Casado y Maseda.....	Efecto de la Intervención de Hacienda de Lugo. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Administración de Propiedades e Impuestos de Lugo. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem.
Manuel de la Muela y Meneses.....	Tesorería de Hacienda de Cuenca. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Permuta.
Enrique Azoné Kucbstel.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Tesorería de Hacienda de Cuenca. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem.

El 8 de Noviembre de 1922.—El Subsecretario, Ruano.

3.651

MAYORGA SOLANO, Francisco; de siete años de edad, natural de Madrid, acompañado de su padre o legal representante, hijo de Félix e Isabel; domiciliado últimamente en la calle de Luis Balbuena, número 8; comparecerá el día 20 de Diciembre y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido con el número 1.084 de orden del corriente año. 15444

3.652

OSÉS-IRIZARRI, Jesús, de veinte años, de estado soltero, de profesión estudiante; domiciliado últimamente en la Plaza del Biombo, número 6; comparecerá el día 20 de Diciembre y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y falta de respeto, con el número 1.294 de orden del corriente año. 15449

3.653

RIPOLL, Carlos; de profesión dueño del automóvil número 3.044; domiciliado últimamente en el Casino de la Prosperidad; comparecerá el día 20 de Diciembre y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños inestimables, instruido contra el mismo, con el número 1.305 de orden del corriente año. 15445

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SEGOVIA

D. Anselmo Gil de Tejada, Presidente de la Audiencia provincial de Segovia.

Por el presente se cita y llama a **Cristóbal Lorenzo Francisco Orgaz González,** de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Justo y Bernabeu, de estatura y nariz regular, color del rostro moreno, bigote castaño claro, casado, natural de Pozuelo de Alarcón, vecino últimamente de Madrid en la calle de Irún, número 5, patio número 35, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en término de diez días comparezca ante esta Audiencia con el fin de que ingrese en la prisión de esta capital a cumplir la pena que se le impuso en la causa número 48 del año 1920 del Juzgado instructor de esta ciudad, seguida por hurto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Segovia, 28 de Octubre de 1922.—Anselmo Gil de Tejada.

JO—15470

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AVILES

D. Eleuterio Francos Fernández, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo a **D. Marcelino Menéndez Vega,** a doña **Marcelina** y a doña **Etelvina Menéndez García** y a los respectivos esposos de éstas, **D. Manuel Alvarez Builla** y don **Eduardo Menéndez Gutiérrez,** todos mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, a fin de que comparezcan y se personen en el juicio de abintestato promovido en este Juzgado por fallecimiento de **D. Bernabé Menéndez y Fernández** y su esposa doña **Manuela Vega y Rodríguez,** vecinos que fueron de la parroquia de Cardo, Municipio de Gozón, y padres del mentado **D. Marcelino** y abuelos paternos de las expresadas doña **Marcelina** y doña **Etelvina,** y el cual juicio promovió **D. Marcelino García Suárez,** vecino de dicha parroquia, como cesionario de los derechos de doña **María Menéndez Vega,** hija de los referidos causantes, y he tenido por promovido o prevenido por providencia del día de ayer, mandando a la vez acomodar su sustanciación a los trámites establecidos para el juicio de testamentaria y citar para él mismo a todos los interesados, entre los que figuran los antedichos ausentes, a los que advierto que mientras no se presenten en el juicio mencionado o puedan ser citados personalmente estarán representados por el Ministerio Fiscal.

Dado en Avilés a 23 de Noviembre de 1922.—El Secretario, P. S., Gregorio Heres.—El Juez, Eleuterio Francos. X—2814

HUETE

D. Bernardo Rives López, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huelva y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, a instancia de **D. Fernando Muñoz Balsalobre,** expediente de información de dominio de una finca rústica sita en término municipal de Torrejoncillo del Rey y parajes denominados Hombria del Gollizno, Llanos de Peña Hueca y Solana de Valdelacasa, de 445 fanegas de cabida, equivalentes a 115 hectáreas y 70 áreas, que linda: al Saliente, **Francisco Cuenca,** senda de Peña Hueca, **Eustasio Cuenca,** **Pilar López,** **Ceferino Martínez,** **Julián García,** **Las Cumbres,** **Juan Feijó,** **Francisco Herranz,** **Manuela Morales,** **Tomás Olaya,** **Alejandro García y Feliciano Lapuerta;** Mediaña, senda del Colmenar, **Ceferino Martínez,** **Gregorio Herranz,** herederos de **Mariano Herranz,** el río, **Manuel Morales,** **Carlos Cuenca,** **Alejandro García,** **Celestino Martínez,** **Manuel García,** **Alejandro García,** doña **Purificación Cerdán** y **D. José María Balsalobre;** Poniente, **Pedro Cuenca,** herederos de **Mariano Herranz,** camino de Villar del Agulla, **D. Severiano de Silva,** **D. Ramón Balsalobre,** **Facunda García,** **Bautista Domercq,** herederos de **Lucía Rubia,** herederos de **Lucas Durán,** Lu-

ciano Cuenca, **Cirilo Herranz** y **Lucas Bérzano,** y Norte, **Rambla del Gollizno,** **Carlos Cuenca,** **Luciano Cuenca,** **Julián Araque,** **Eustasio Martínez,** **Risqueras de Arrastráculos,** **Julián Ruiz,** **Ignacio López,** herederos de **León Martínez,** **Julián Moreno,** **Lucio Pedroche,** **Gila Gallardo,** **Anastasio Díaz** y herederos de **Marta Oyuela.**

En cuyo expediente he acordado, en providencia de esta fecha, citar por medio del presente a **Lucas Martínez** y a doña **Purificación Cerdán,** vecinos de Madrid y Cuenca, respectivamente, ignorándose las señas de sus domicilios, para que, como antiguo poseedor de primero y colindante la segunda de dicha finca, comparezcan en este Juzgado, si lo están oportuno, a alegar su derecho dentro del plazo de los veinte y seis días que restan de los ciento ochenta que se concedieron, todo en cumplimiento de la Ley y Reglamento Hipotecario vigentes.

Dado en Huelva a 15 de Noviembre de 1922.—El Secretario judicial, **Licenciado Cayo Puga.**—El Juez, **Bernardo Rives.** X—2815

IZNALLOZ

D. José Ortega Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura del procesado **Antonio Ortega Ruiz,** natural y vecino de Parolilla, y cuyo actual paradero se ignora, el cual está procesado por estafa en el sumario 68 del año actual, el que, caso de ser habido, será puesto en la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, apercibiéndole que si no comparece ni es habido será declarado rebelde.

Dado en Iznalloz a 15 de Noviembre de 1922.—El Secretario, **Manuel Martín.**—El Juez, **José Ortega.** JO—14984

D. José Ortega Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura del procesado **Antonio Vilchez,** de cincuenta años, vecino de Granada, el que, caso de ser habido, será puesto en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, el cual está procesado por estafa en el sumario 61 del año actual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el término de diez días.

Dado en Iznalloz a 15 de Noviembre de 1922.—El Secretario, **Manuel Martín.**—El Juez, **José Ortega.** JO—14985

LAS PALMAS—TRIANA

El Sr. Juez de Instrucción de distrito de Triana de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, ha dispuesto se cite por medio del presente a **José Sanoguera,** natural de Mallorca, para que en el plazo de diez días, a contar desde el en que apareció inserta la presente en el Boletín Ofi-

cial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado a fin de ofrecerte el citado sumario, con arreglo a lo que dispone el artículo 199 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Las Palmas, 6 de Noviembre de 1922.
El Secretario, P. H., Andrés Ayoa.
JO—14990

LINARES

D. Adolfo Gómez-Camirero y Mora, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama al consignatario de la expedición gran velocidad 14.533 de Ubeda a Barcelona, un paquete de discos de 1,700 kilos, remitido por D. José Rodríguez a la Compañía Gramófono de Barcelona, hurtado el 27 de Julio último de la puerta de la oficina gran velocidad de la estación de Baez (M. Z. y A.), a fin de que con toda urgencia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley procesal, causa número 207 de 1922.

Dado en Linares a 15 de Noviembre de 1922.—El Juez instructor, Adolfo Gómez-Camirero.—El Secretario, P. H., Ramón Larrubia.
JO—14883

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en el sumario número 356 el año 1913, por lesiones, por accidente a Salvador Lorente Orellana y otros, se cita por la presente al referido lesionado a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por los facultativos forenses y titular, al efecto de que puedan dictaminar acerca de la curación del mismo, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 14 de Noviembre de 1922.—El Secretario, J. Ceres Roselly.
JO—14884

MADRID

En virtud de providencia de 21 del actual, dictada por el Sr. Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales D. Manuel García Muñoz y Campini, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 23 de Noviembre de 1922.—José Oppelt.—El Secretario, Antonio Agullar.
X—2808

MADRID-INCLUSA

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria, iniciaron los albaceas testamentarios de D. Enrique Saavedra y Magallana, y hoy continúan sus cesionarios D. Antonio Sáez y Fernández Casariego, contra doña Angeles Fernández Bustamante, como viuda y heredera de D. José Salmerón y Amat, sobre pago de cantidad procedente de un préstamo consignado en escritura pública, se anuncia por tercera vez, sin sujeción a tipos, la venta en pública subasta de la siguiente

Fuoa: Una dehesa colonia, denominada "La Aliseda", en término de Santa Elena, partido de La Carolina que tiene de cabida 192 hectáreas, 58 áreas y 94 centiáreas. Dentro de su perímetro y formando parte integrante de dicho inmueble, existen varias edificaciones y dos manantiales, llamados "Fuente de la Salud" y "Fuente de San José".

Para la celebración de la subasta en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 3 de Enero próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto la cantidad de 22.500 pesetas.

Segunda. Los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro, debiendo conformarse con ellos los licitadores, quienes podrán examinarlos en la Secretaría, sin derecho a exigir ningún otro.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinar a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se observará lo dispuesto en la reglamentación del artículo 131 antes citado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID con veinte días de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 20 de Noviembre de 1922.—El Juez, Santiago de la Escalera.—El Secretario, Angel Angulo.
X—2817

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia de este día dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, deducida

por el Procurador D. Félix Castillejo en nombre y representación de D. Joaquín Suárez de la Vega y García contra doña Carmen, doña Concepción y doña Isabel Suárez de la Vega y Lamas contra las personas ignoradas y de ignorado paradero que se crean con derecho a la herencia de doña Fernanda y doña Gertrudis Suárez de la Vega y Lamas, contra el marido de esta última, D. Agustín Torrontegui Olavarrieta, contra D. Joaquín Rodríguez y Rodríguez, contra D. Manuel Ferreiro y Varela, como herederos de D. Alejo Ferreiro Saillán y contra cuantas personas ignoradas y de ignorado paradero posean bienes de la herencia de D. José Manuel Suárez de la Vega y Lamas, padre del demandante, que falleció en esta capital el día 24 de Enero de 1903, sobre que se declare la nulidad e ineficacia del auto dictado por el Juzgado de Ribadico en 28 de Mayo de 1903, por el que se declara a las cinco señoras primeramente citadas herederas de su hermano D. José Manuel Suárez de la Vega, y por consecuencia de ello la nulidad también de todos los actos y contratos realizados por las referidas hermanas y mediante a que dichos demandados desconocidos y en ignorado paradero que fueron emplazados por medio de edictos no han comparecido en los autos, se les hace un segundo emplazamiento por medio del presente edicto para que dentro del término de ocho días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, previniéndoseles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y que en la Secretaría podrán recoger las copias simples de la demanda y de los documentos presentados con la misma.

Madrid, 20 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—V. B. el Juez de primera instancia, J. Vicitez.
JO—174

MONFORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Córdoba y Jaén, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de los sujetos cuyas señas al final se dirán, los cuales se creen autores del hurto de nueve reses del cortijo denominado Palomo, de este término, propiedad del vecino de Villanueva de Córdoba Bartolomé Romero Mata, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 220 del corriente año, sobre referido hecho.

Señas de los supuestos autores.

Uno de veinte a veinticinco años, alta, enjuto de carnes, viste traje negro, botas y mascota negra.

Otro de cuarenta a cuarenta y cinco años, moreno, más bajo que el anterior, viste chaqueta y chaleco de tela oscura con listas amarillas, pantalón de paño remendado por el trasero, botas de color mascota ídem y oreado de barba.

Dado en Monforo a 16 de Noviembre

de 1922.—El Juez instructor, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López. JO—14995

ORCERA

D. José Molina Rodríguez, Juez municipal de esta villa, en funciones en el de instrucción de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la averiguación y detención en su caso del autor o autores del incendio ocurrido en el monte denominado Cerro de Buenhaina, situado en la jurisdicción municipal de Siles (Jaén), hecho que tuvo lugar a las veintitrés horas del día 13 de Agosto último, poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 100 de 1922.

Dado en Orcera a 11 de Noviembre de 1922.—El Juez de instrucción, José Molina.—El Secretario, Gregorio Cano. JO—14885

PADRON

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, ha acordado que por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia de La Coruña y GACETA DE MADRID, a José Codreita Noya y Ramiro Barreiro Carreira, vecinos que fueron de la parroquia de Calo, Ayuntamiento de Teo, hoy ausentes en América, comparecerán ante la Audiencia provincial de La Coruña para la hora de diez y media del día 1 de Diciembre venidero para el acto del juicio oral de causa que se sigue contra José María Estanco Cao, por lesiones.

Padrón, 25 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Aniceto Bocos.

JO—15461

SEGORBE

En el pleito seguido en este Juzgado, de que más adelante haré mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo a continuación se copian:

Sentencia.—En la ciudad de Segorbe, a 12 de Agosto de 1922, el señor D. Juan Pastor y Minguál, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de honor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandantes y por su propio derecho, Rosa Llorca Orduña, viuda de su marido Manuel Picó y Picó, mayores de edad, labradores y vecinos de Castelnovo, dirigidos por el Abogado D. José F. Vila Cabanes; y de otra, como demandados, María Dehon Albir, Vicente, Marcelino, Miguel y Encarnación Llorca Balaguer, la primera vecina de Valencia, con domicilio en la calle Orilla de la Acaquia, número 12; el segundo, vecino de Cullera, y los demás de ignorado paradero y domicilio; todos ellos en concepto de herederos de Vicente Llorca Orduña, declarados en rebelde y representados por los estrados del Juzgado, sobre declaración de pesetas; y

Falle que debo declarar y declarar que la herencia de Vicente Llorca Orduña adeuda a la demandante Rosa Llorca Orduña la cantidad de 1.206 pesetas, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno de entre los demandados Vicente, Marcelino, Miguel y Encarnación Llorca Balaguer y a María Dehon Albir, a los que hubiesen aceptado la herencia del expresado Vicente Llorca, o para el día que la acepten, a que paguen a la repetida demandante la expresada suma de 1.206 pesetas, más el interés del 5 por 100 anual de la misma desde la fecha en que se interpuso la demanda hasta la en que el pago se efectúe.

Así por esta mi sentencia, para cuya notificación a los rebeldes se cumplirán los preceptos de los artículos 282 y 283 de la ley Rituaria, insertándose en los edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, y no en el *Diario de Avisos*, por no haberlo en esta ciudad, el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, notificándose personalmente a los litigantes rebeldes que residen en España, si así lo solicitare la parte demandante, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.—Juan Pastor."

Y para que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID para la notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, pongo y firmo esta cédula en Segorbe a 20 de Septiembre de 1922. Ricardo Blánquez. X—2810

SUECA

D. Obdulio Siboni Cuenca, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los objetos que a continuación se reseñan, propiedad de doña Pilar Marco Roig, sustraídos en la madrugada del día 12 del actual del kiosco que en la Plaza de la Libertad de esta población tiene enclavado, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima procedencia, y se proceda a la busca y captura de los autores de la sustracción, poniéndolo todo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Objetos que se indican.

Veintidós botellas grandes de anís marca Ríos.

Dos botellas pequeñas de licor cola. Una docena de cucharillas nuevas de metal de las de tomar café.

Dado en Sueca a 19 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Obdulio Siboni.—El Secretario, P. H. Salvador Granell. JO—15008

TOTANA

D. Enrique Carlos Alix, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Honorio Leiva Fácera, de diez y seis años de edad, hijo de Juan y de Juana, natural de Lérida

da y vecino de Pliego, con domicilio en la calle Mayor, de donde desapareció hace unos dos años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias acordadas por la ilustrísima Audiencia provincial de Murcia en la causa que se le sigue por robo, señalada con los números 390 y 58 de 1921, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán además los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, se ponga a mi disposición en la cárcel de este partido, por tener decretada su provisión provisional en la mencionada causa.

Totana, 14 de Noviembre de 1922. El Juez, Enrique Carlos Alix.—El Secretario, Vicente Lizandrá.

JO—14901

TRUJILLO

D. Francisco Chamorro Carrasco, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propia de D. Valeriano Jiménez Ruiz, vecino de ésta, que desapareció el 4 de Julio del pasado año de una cerca llamada de la Pedregosa, en este término, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 31; y, si fuera habida, la pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraro, si no acreditan su adquisición legítima.

Señas de la caballería.

Una mula de cinco años, pelo castaño oscuro, alzada unas siete cuartas, sin seña particular más que el hierro de la Compañía Banco Agrícola Andaluz en el cuello.

Trujillo, 15 de Noviembre de 1922. El Juez, Francisco Chamorro.—Por su mandato, Joaquín Mediavilla.

JO—14902

VALDEPEÑAS

En el sumario seguido en este Juzgado por hurto contra Julia Soler del Rey fué acordado en la sentencia dictada que se hiciera entrega definitiva de la capa sustraída a su dueña Pura Mota Maroto, cuyo domicilio y residencia actual se ignoran.

Y para que llegue a conocimiento de la indicada individuo, expido la presente de orden del Sr. Juez de instrucción de este partido.

Valdepeñas, 14 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Francisco de la Iglesia. JO—14903

Esucosores de Rivadensyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.